REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.
FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial**.**

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
ORDINARIO 2019- 330	NATHALY MORALES TOVAR	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AUSTRAL LTDA	TRASLADO DE SOLICITUD DE NULIDAD	3 DÍAS
ORDINARIO 2018- 295	FREDYS RODRIGUEZ HERNANDEZ	LAMITECH S.A.S. Y EFICACIA S.A.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO 2020- 079	JUAN PAREDES BUSTAMANTE	ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	3 DÍAS
EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	JAVIER OSORIO CUADRO	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP	TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:
16 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:
17 DE MARZO DE 2021.

TRASLADO VENCE:
19 DE MARZO DE 2021.

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.
Cartagena, 16 de marzo de 2021.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**
ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL.
DEMANDANTE: NATHALY MORALES TOVAR.
DEMANDADA: IMPORTADORA Y COMERCIALIZDORA AUSTRAL LTDA.
RADICACIÓN: 2019- 330

Teniendo en cuenta el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la demandada, en contra de la notificación que realizó la parte demandante, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado de la mentada solicitud.

TRASLADO VENCE: 19 DE MARZO DE 2021

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.